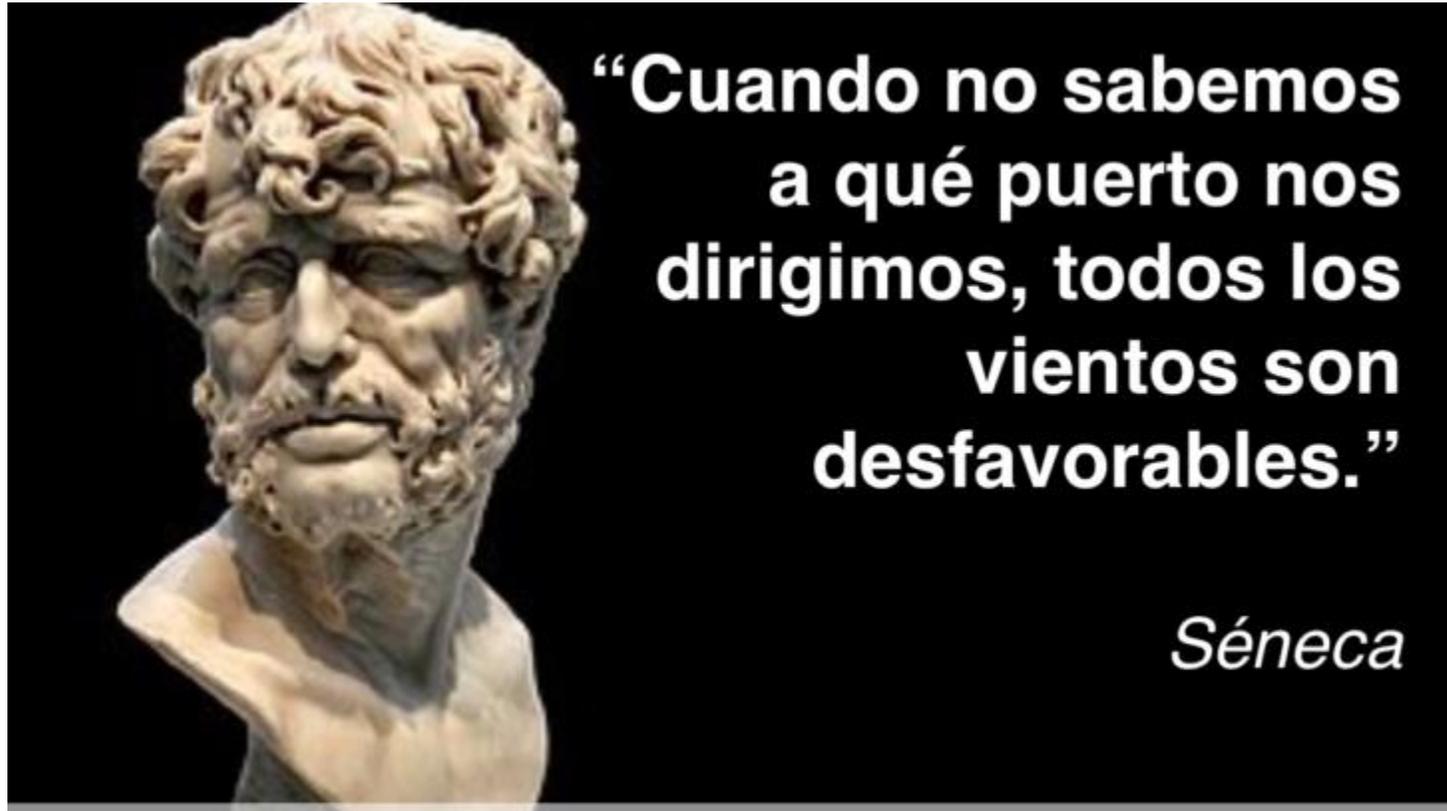


MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE
PAULO VI

QUÉ ES EL MANUAL DE CONVIVENCIA





ÓRGANOS DE GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno escolar es el conjunto de individuos y organismos encargados de la orientación, dirección y administración de las instituciones educativas. Estos órganos de gobierno se constituyen posibilitando la participación democrática de todos los estamentos de la Comunidad Educativa, según lo dispone el artículo 142 de la ley 115 de 1994.

- **CONSEJO DIRECTIVO:** Rector, dos representantes de los docentes; dos representantes de los padres de familia, un representante de los estudiantes, un representante de los egresados, un representante del sector productivo.
- **CONSEJO ACADÉMICO:** Instancia superior que participa en la orientación pedagógica del establecimiento. Se constituye de acuerdo con los lineamientos del decreto 1860 de 1994 (artículo 20) y artículo 2.3.3.1.5.3 Decreto 1075 de 2015. Está integrado por el Rector o Director, quien lo preside y convoca a los directivos docentes (coordinadores) y un docente por cada área definida en el plan de estudios. La naturaleza del Consejo Académico es eminentemente de tipo académico y asesor del Consejo Directivo.



ÓRGANOS DE GOBIERNO ESCOLAR

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO: Es el grupo de personas por parte de la Institución Educativa, veedoras del cumplimiento por parte de los procesos evaluativos estipulados en el SIEE, se elige al iniciar el año escolar por nivel, conformada por el coordinador de cada sede y/o jornada, un padre de familia por grado (nombrado en asamblea de delegados de padres de familia por grupo para participar en las instancias del gobierno escolar), un docente por grado (elegido por sus pares en dicho grado y jornada y/o sede) y un estudiante por grado a partir de cuarto (4º) de la Básica Primaria hasta undécimo (11º)

- **COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:** Ley 1620, Decreto 1965 de septiembre, Decreto Comité que se reunirá mensualmente para tratar temas específicos que apoyen la labor de promoción y seguimiento de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de acuerdo a Acta del Consejo Directivo N° 10 de octubre 31 de 2014, está conformado por 7 miembros: ● Rector del establecimiento educativo, quien preside el comité. ● Personero estudiantil. ● Docente con función de orientación (funcionario de apoyo asignado a la Institución por Secretaria de Gobierno o Secretaria de Educación de Medellín: UAI, Gestor de Escuelas y Colegios Saludables o Sicólogo). ● Los Directivos Docentes coordinadores ● Presidente del Consejo de Padres de Familia. ● Presidente del Consejo de Estudiantes. ● Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

LO QUE SOMOS





LO QUE SOMOS

Todos los Estudiantes sin distinción de Género, desde el Grado Transición a Undécimo, utilizarán:

1. Sudadera de color azul oscuro, en tela náutica con sesgo beige y una franja vino tinto, con el nombre de la institución en mayúscula a ambos lados, la cual, puede tener resorte en la parte final de la bota.
2. Camiseta blanca de perilla en tela tipo polo, el escudo de la institución al lado izquierdo, con cuello en hilo de color azul oscuro y bordado azul oscuro, blanco y vino tinto, manga rangland en tela náutica de color azul oscuro, sesgo beige y franja vino tinto.
3. Medias blancas, negras, grises, azules oscuras fondo entero, de cualquier altura
4. Tenis de color blanco y/o negro, con cordones de su mismo color.
5. Buzo vino tinto en tela náutica con refuerzo o forro en tela térmica en la parte interior, en toda la chaqueta; capucha con cordón y cierre para guardarla; bolsillo interior a ambos lados; con cierre frontal en color beige;

sesgo beige desde la manga hasta el bolsillo en ambos lados; manga con resorte en puños y bordo de 2 cm; sesgo interior de 2 cm color beige en la parte inferior con cordón; iniciales del nombre de la Institución al lado izquierdo superior, en mayúscula y cursiva en color beige.

6. Delantal para los estudiantes del Grado Transición en tela náutica, azul oscuro, tipo chaleco a la altura de la cintura, cuello en V, cierre rojo, bolsillos laterales.

Nota: no lleva escudo institucional

PARÁGRAFO 5: En el escenario de que un estudiante no pueda cumplir con el uniforme Institucional, deberá presentarse con camiseta blanca de mangas, no ombliguera, ni escotada y con sudadera de colores oscuros o jean azul sin rotos ni parches. Si se carece de la chaqueta institucional, el estudiante podrá portar un saco de color negro o blanco, siempre y cuando medie la excusa en los términos estipulados en el párrafo siguiente.

SITUACIONES DISCIPLINARIAS, CORRECTIVOS Y SANCIONES

- **SITUACIONES DE TIPO I**

- Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
- Es aquel tipo de situaciones que impiden el normal desarrollo de las actividades pedagógicas. Son prácticas que no contribuyen al mantenimiento del orden colectivo y dificultan el desarrollo de hábitos de estudio, organización y respeto hacia cada uno de los miembros que conforman la comunidad educativa.

- **Cuáles pueden ser**

Incumplir el reglamento interno o normas de comportamiento establecidas por la institución para la estadía o tránsito en los diversos espacios, independientemente de la actividad que se esté realizando. (biblioteca, auditorio, restaurante, sala de sistemas, teatro, pasillos, patio, aulas de clase, sala de profesores, entre otras).

Hacer caso omiso de las observaciones derivadas de las actividades académicas o de convivencia, así mismo ser irresponsable con las tareas asignadas bien para dentro de la Institución como para fuera de ella.

Emplear vocabulario vulgar o soez.

Ingresar cualquier tipo de animales a la institución.

Tergiversar o no entregar la información enviada a los acudientes.

Acumular de tres a cinco registros en la planilla GAC-29 o GAC-44 control de inasistencia evasión y/o retardos a clases v uniforme durante el periodo





SITUACIONES DISCIPLINARIAS, CORRECTIVOS Y SANCIONES

• SITUACIONES DE TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y el ciberacoso (cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.

b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Es aquel tipo de situación que atenta contra los principios institucionales, perturbando el normal desarrollo de las actividades y que afectan gravemente las normas disciplinarias de carácter general y particular de la institución educativa.

Trato descortés a cualquier miembro de la comunidad educativa, esto implica además desconocer las órdenes impartidas por los superiores o hacer comentarios, gestos o ademanes discriminatorios por la condición racial, cultural, religiosa, socioeconómica, filosóficas o de cualquier otro tipo.

Liderar o participar en actos que perturben el buen desarrollo de las actividades académicas o participar en comportamientos grupales que afecten la sana convivencia en cualquier actividad académica o extraacadémica dentro o fuera de la Institución con gritos, palabras soeces, desplazamiento por sitios no pertinentes, entre otros.

Elaborar grafitis y/o letreros obscenos u ofensivos contra la dignidad de las personas valiéndose de cualquier medio virtual, impreso, manuscrito, entre otros.

Afectar la integridad física y/o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro y fuera de la institución, bien sea por riñas, disputas, juegos bruscos o comentarios, sin ocasionar lesiones inhabilitantes y/o incapacitantes.

Obstaculizar el desarrollo de las actividades pedagógicas con actos como obstruir el ingreso de un docente al aula, obstruir la chapa de la puerta, entre otros.

Participar en manifestaciones afectivas (besos, sentarse sobre las piernas del Otro, tocar las partes íntimas, entre otras). (prohibido desde el código de policía)
Presentarse embriagado o bajo los efectos de sustancias psicoactivas a la institución o a las actividades programadas por la misma.

SITUACIONES DISCIPLINARIAS, CORRECTIVOS Y SANCIONES

SITUACIONES DE TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual referidos en el título IV del libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Igualmente, todo tipo de situación que lesiona en gran medida los valores individuales y colectivos de la institución educativa.



Corrupción de menores, proxenetismo y/o inducción a la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes y acoso sexual.

Pertenecer o conformar pandillas o grupos delictivos al interior de la institución educativa.

Traer y/o portar al interior del establecimiento armas, objetos cortopunzantes y/o materiales explosivos o detonantes.

Realizar actividades dentro de la institución que vayan en detrimento de la misma o de sus integrantes, como quemar pólvora, esparcir sustancias químicas perjudiciales para la salud, entre otras.

Agresión física que cause lesiones personales, incapacidad y/o inhabilidad. Exender o traficar sustancias psicoactivas al interior de la Institución Educativa. Enviar anónimos que atenten contra la integridad de compañeros, docentes o cualquier

integrante de la comunidad educativa.

Usar documentación ajena, realizar fraude, engaño y/o suplantación.

Cometer y/o participar en la comisión de robos al interior de la institución educativa.

Acosar o asediar de cualquier forma a un miembro de la Comunidad Educativa. Agresión psicológica como acoso escolar permanente, intimidaciones, amenazas, extorsión, soborno, entre otros que generen secuelas emocionales. Toda acción que sea sancionada por las autoridades civiles o judiciales que estén contempladas en el código de infancia y adolescencia y en el código penal colombiano y de policía.

SITUACIONES DISCIPLINARIAS, CORRECTIVOS Y SANCIONES

- **ACCIONES QUE AFECTAN EL COMPORTAMIENTO**

son aquellas que, por no perturbar directamente la convivencia, no pueden ser consideradas situaciones tipo I, II, III; no obstante, afectan el comportamiento general del/la estudiante y por lo tanto entran al debido proceso para correctivo pedagógico.

- Desde la 1 hasta la 12 son reiteraciones de situaciones tipo 1 o 2.
- Desde la 13 en adelante son acciones directas.





DEBIDO PROCESO PARA ATENDER LAS SITUACIONES O ACCIONES

Siempre se inicia con la notificación de inicio de proceso.

Situaciones tipo I → Compromiso

Situaciones tipo II → Pacto de convivencia. Notificación

Situaciones tipo III → Activación de ruta. Comité Escolar de Convivencia

Siempre se inicia con la notificación de inicio de proceso.

Acciones: 1 a 3 Cambio de grupo por 5 días.
Taller comportamental para padre y estudiante

Acciones: 4 y 5 Cambio de grupo por 10 días.
Asistencia a (2) talleres comportamentales para padre y estudiante

Acciones: 6 Cambio de grupo por 15 días.
Asistencia a (3) talleres comportamentales para padre y estudiante. Se le propone por escrito cambio de colegio.

Acciones: 7 Enviado a Comité escolar de Convivencia. Desecolarización



DEBIDO PROCESO

- El Debido Proceso es la **GARANTÍA CONSTITUCIONAL** que toda persona tiene para ser oída con justicia, en condiciones de plena igualdad, por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones.

- RECURSOS ANTE EL DEBIDO PROCESO

1. RECURSO DE REPOSICIÓN: procede contra las decisiones adoptadas mediante resolución rectoral y se podrá interponer en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o el vencimiento de los términos de la notificación en la cartelera de la rectoría, si la notificación fue mediante este mecanismo.

2. RECURSO DE APELACIÓN: podrá interponerse directamente o como subsidiario de reposición por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, ante el Consejo Directivo. Quien tendrá diez días calendario para responder por escrito dicho recurso. Este recurso de apelación se podrá interponer sin necesidad de hacer uso del recurso de reposición.

PARÁGRAFO 1: El Rector es la única autoridad institucional competente para cancelar unilateralmente el contrato de matrícula de un estudiante, por ello, deberá abstenerse de participar en el Comité Escolar de Convivencia cuando se esté analizando el proceso comportamental de un estudiante, así mismo también deberá retirarse del Consejo Directivo en el momento en el cual se estudie una apelación frente a una decisión tomada por él. Esto con el fin de no inhabilitar los procesos. En este segundo caso el Consejo Directivo deberá escoger quien quede a cargo de la reunión.

- PARÁGRAFO 4: Mientras se da curso a los recursos, se suspende la ejecución de la decisión que da origen a los recursos.

CONDUCTO REGULAR

- El Conducto Regular, es el mecanismo, manera, medio o forma procedimental que es empleado tanto para transmitir ordenes disposiciones, solicitudes, informes y reclamaciones.
- Caso académico :
 1. Docente del área
 2. Director de grupo
 3. Coordinador
 4. Rector
 5. Consejo académico
 6. Consejo Directivo.
- Caso disciplinario:
 1. Docente que observa la situación
 2. Director de grupo
 3. Coordinador
 4. Rector
 5. Comité escolar de convivencia
 6. Consejo Directivo.



